

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

7628**Corrección de errores - Oferta ocupación pública**

En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de acuerdo con el Decreto de Batlia 195/2019 de 19 de junio, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2022 ha resuelto:

PRIMERO.- En aplicación de aquello dispuesto en el artículo 2.1. de la ley 20/2021, dejar sin efecto la oferta de ocupación pública del año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, dado que las plazas todavía no se habían convocado y emplear los sistemas de selección previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta de ocupación pública del año 2022 para la estabilización de ocupación temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el trabajo público, que se regirán por los sistemas de selección previstos a la misma norma, que son:

PERSONAL LABORAL

Nº	DENOMINACIÓN	PLAZAS	CLASE-GRUPO	SIST.SELECCIÓN
1	Limpiador/a	1	9	Concurso
2	Brigada	1	10	Concurso
3	Brigada ¹	1	10	Concurso
4	Auxiliar Administrativa	1	7	Concurso-oposición
5	Auxiliar de biblioteca	1	7	Concurso
6	Maestra de educación infantil – Director/a de escoleta	1	3	Concurso
7	Educador/a infantil	1	7	Concurso
8	Educador/a infantil	1	7	Concurso - oposición

¹Plaza de reserva a persona con discapacidad

PERSONAL FUNCIONARI

Nº	DENOMINACIÓN	PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SIST. SELECCION
9	Policia Local	1	Adm. Especial	Servicios Especiales	C1	Concurso- oposición

Segundo.- Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública correspondientes a las tasas adicionales para la estabilización de la ocupación temporal antes del 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Publicar en la sede electrónica (<http://lloretdevistalgre.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial.

Cuarto.- Notificar individualmente a los trabajadores que se vean afectados por el presente Acuerdo.

Quinto.- Comunicar al Consejo de Mallorca para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.



Séptimo.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de ocupación temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Lloret de Vistalegre, en la fecha de la firma electrónica (8 de septiembre de 2022)

El alcalde

Antoni Bennàsar Pol

